

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-8938** *Resolución disponiendo la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC).*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 la celebración del "Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC)", que fue firmado con fecha 16 de noviembre de 2022, y de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC), en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2022.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Santiago Fuente Sánchez.

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



CONVENIO ENTRE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA  
FINANCIAR INVERSIONES EN EL MUSEO DE  
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA  
(MUPAC)

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



## **CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MUPAC).**

### **INTERVIENEN:**

Por parte de la Administración General del Estado, D<sup>a</sup>. María Jesús Montero Cuadrado, Ministra de Hacienda y Función Pública, nombrada por Real Decreto 527/2021, de 10 de julio, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que le confiere la Orden de 10 de noviembre de 2022, de avocación de competencias para la firma del convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC).

Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, actuando por delegación en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delega en la Vicepresidencia la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público (BOC extraordinario nº 32, de 11 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.o) y 35.k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas, de lo establecido en el artículo 149.1.13<sup>a</sup> de la Constitución Española en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en virtud de lo dispuesto en el

CVE-2022-8938

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



artículo 24.16 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de museos de interés para la Comunidad Autónoma cuya titularidad no sea estatal, artículo 24.17 que le atribuye competencias exclusivas en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico y arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma, así como en el artículo 24.18, que le atribuye competencias exclusivas en materia de cultura.

#### MANIFIESTAN:

Que el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (en adelante MUPAC), se trata de un museo que gestiona los fondos integrantes del Patrimonio Arqueológico de Cantabria, que, dada su excepcionalidad, adquieren relevancia internacional y hacen que la Comunidad Autónoma de Cantabria sea única en este contexto cultural. Es así que los fondos más preciados del Museo, verdaderas referencias a nivel mundial, están constituidos por materiales de la Prehistoria y, más concretamente, por objetos pertenecientes a la categoría del arte mueble, de la que el MUPAC conserva y exhibe algunos de sus más eminentes ejemplos.

De este modo, y asimismo por su relación directa con sitios arqueológicos que han sido declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, como diversas cuevas de Cantabria - algunas de ellas, precisamente, por sus excepcionales conjuntos mobiliarios -, el MUPAC encuentra una de sus mayores fortalezas en su vinculación con valores de excelencia como los reconocidos en la Convención del Patrimonio Mundial.

Que la puesta en marcha del nuevo MUPAC formará parte integral de la estrategia de desarrollo de Cantabria y contribuirá al desarrollo de nuevos territorios de oportunidad en industrias creativas y culturales y hábitat urbano y rural, dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria (RIS3), con un especial impacto transformador en su dimensión social, demográfica, tecnológica y ecológica.



En línea con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, el proyecto del nuevo MUPAC apuesta por desarrollar un polo de competitividad en torno al patrimonio cultural y turístico ligado al Arte Rupestre, apoyando así dos sectores, el cultural y el turístico, que constituyen pilares fundamentales de la economía regional. El proyecto contempla que el museo se convierta en el nodo central de un polo de competitividad vinculado a la I+D+i en investigación, conservación y difusión del patrimonio prehistórico. En este sentido, el nuevo museo utilizará las técnicas expositivas más innovadoras a nivel mundial para presentar al público nacional e internacional la excepcional riqueza arqueológica y patrimonial de Cantabria.

Asimismo, el sector cultural y turístico son una pieza clave en la estructura económica de Cantabria, destacando que, en las últimas décadas, el turismo cultural ha emergido como un nuevo segmento del mercado con personalidad propia, en el que componentes como turismo y cultura se vinculan como nunca antes lo habían hecho. En este sentido, se trata de aprovechar todo el potencial que nos ofrece el conjunto de cuevas prehistóricas, arte mueble y resto de elementos vinculados a la difusión del patrimonio prehistórico existente en nuestro territorio, para desarrollar opciones turísticas sostenibles que permitan la recuperación económica y favorezcan la inclusión e innovación social.

Que es por ello preciso dotar de una ubicación definitiva al referido museo, para lo cual se prevé la construcción de un edificio que dispondrá de más de 21.000 m<sup>2</sup> construidos.

Que, por ello, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración General del Estado coinciden en considerar prioritaria la realización de las inversiones necesarias para dotar de una ubicación definitiva al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Que con el propósito de contribuir a la financiación de inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC), la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 contempla un

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



crédito de 11 millones de euros para la concesión de una subvención nominativa con dicha finalidad, constituyendo el presente convenio el instrumento para su concesión.

Por todo lo expuesto, ambas PARTES consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### CLÁUSULA 1.- OBJETO

Este Convenio regula la concesión de una subvención nominativa, en el ejercicio 2022, a la Comunidad Autónoma de Cantabria por importe de 11 millones de euros con el fin de contribuir a la financiación de inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC), de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

##### CLÁUSULA 2.- ACTUACIONES FINANCIABLES

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las inversiones realizadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la construcción y puesta en funcionamiento del MUPAC desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, debidamente certificadas por el Interventor/a General de la Comunidad, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se trate de gasto de inversión ejecutado y financiado con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. A estos efectos, se entiende que se produce esta

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



circunstancia cuando se haya producido el pago de la inversión realizada con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

- b) Que la financiación que perciba la Comunidad Autónoma de Cantabria para las inversiones financiadas por este convenio no supere, conjuntamente con otra financiación finalista o ingresos afectados que, en su caso, pudiera percibir para la misma finalidad, los límites a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Que las actuaciones objeto de financiación hayan sido abonadas por la Comunidad y se encuadren dentro de las actuaciones que figuran en el Anexo, sin que el importe total de las actuaciones financiables por el presente convenio pueda ser superior a 11 millones de euros.

### **CLÁUSULA 3.- BENEFICIARIO**

El beneficiario de la subvención será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **CLÁUSULA 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Cantabria, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2022, la cantidad de 11 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 37.01.9410.75503.- «A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC)» por importe de 11 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, aprobados por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

El pago de la subvención se abonará por parte de la Administración General del Estado con carácter anticipado, de una sola vez, por importe de 11 millones de euros.





#### **CLÁUSULA 5.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, el conjunto de todas ellas pueda superar el coste de las actuaciones financiadas.

#### **CLÁUSULA 6.- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO**

La Comunidad Autónoma de Cantabria deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la justificación de las inversiones realizadas antes de 31 de marzo de 2024.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la justificación se efectuará por la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por el titular de la Consejería competente en materia de cultura por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del convenio.
  
- b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Comunidad Autónoma que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados.



MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



- c) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad del convenio.

En el supuesto de que se produjera alguna causa que justificara el reintegro de todo o parte de la subvención, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

Asimismo, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Cantabria no justificara antes de la fecha señalada en esta cláusula la ejecución del gasto de inversión financiado por el importe total del anticipo recibido de la AGE, conforme a lo recogido anteriormente, a partir de dicha fecha se podrá deducir la cuantía no justificada de los pagos que realice la AGE a la comunidad por cualquiera de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

#### **CLÁUSULA 7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



#### CLÁUSULA 8.- NATURALEZA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### CLÁUSULA 9.- PERIODO DE VIGENCIA

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio a fecha de 16 de noviembre de 2022.

LA MINISTRA  
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

EL VICEPRESIDENTE  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA  
(P.D. DECRETO 9/2019, de 11 de julio)

D<sup>a</sup>. María Jesús Montero Cuadrado

D. Pablo Zuloaga Martínez

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



**ANEXO  
GASTOS FINANCIABLES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA  
CLÁUSULA 2**

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



- Premios concedidos a los ganadores del Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y Espacio Administrativo.
- Contratos de servicios para la redacción de pliegos para licitaciones vinculadas a la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo, entre otros:
  - contrato de servicio de apoyo técnico a la redacción de las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los contratos a tramitar para la construcción del nuevo MUPAC.
  - contrato de servicios para la redacción de las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la licitación del contrato de servicios del diseño museográfico del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.
- Contrato de servicios de redacción del Proyecto básico y de ejecución de la obra de construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo, así como para la dirección facultativa de las obras.
- Contrato de servicios de apoyo a la supervisión dinámica del proyecto para la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo.
- Contratos de obras, de servicios y de suministros para la adecuación de la parcela donde se ubicará el nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo, entre otros:
  - Contrato de obras de retirada de murales cerámicos en la c/ Casimiro Sainz de Santander, para la adecuación de la parcela donde se ubicará el nuevo MUPAC.

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229



- Contrato de redacción de proyecto de desvío y nueva canalización de la red de saneamiento de Santander afectada por las obras de construcción del futuro MUPAC, término municipal de Santander.
  - Contrato de servicios de obturación, instalación, mantenimiento y grabación CCTV de los pozos de la red de saneamiento sitios en calle Canalejas afectadas por las obras de construcción del futuro MUPAC.
  - Contrato de obras de acondicionamiento de la parcela del futuro MUPAC, término municipal de Santander.
- 
- Impuestos y tasas correspondientes a la licencia de obra, licencia de actividad y gastos análogos (entre otros, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasas urbanísticas, fianza de gestión de residuos).
  - Contrato de servicios del diseño museográfico del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC).
  - Contrato de obras de construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo.
  - Contratos de obras o de suministro de instalación expositiva del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC).
  - Contrato de servicios de apoyo para el seguimiento y control de las obras de construcción y puesta en marcha del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo – “Project Management”.
  - Otras actuaciones realizadas mediante un contrato de servicios, obras o suministros cuyo objeto esté incluido en el ámbito del convenio y siempre que la actuación tenga carácter de inversión.

2022/8938

CVE-2022-8938